

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2949

Ref. Expediente N° NC2017/0003233

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de marzo de 2017 con el N° NC2017/0003233, por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SUSTRATO PARA EL ASENTAMIENTO DE LARVAS DE CORAL”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 823 el 10 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9161, notificado el 30 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003233 el 14 de enero de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el Artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003233 el 14 de enero de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sustrato para el asentamiento de larvas de coral caracterizado por un conjunto de tres placas acoplables a trampas y acuarios conocidos, donde la primera placa (9) tiene sustrato de cerámica de alto relieve, la segunda placa tiene un sustrato de cerámica de bajo relieve que difiere del estado de la técnica más cercano, CO13201619, en que las placas tienen un marco externo y adicionalmente el sustrato consta de una tercera placa que tiene un sustrato de cerámica

Resolución N° 2949

Ref. Expediente N° NC2017/0003233

de alto relieve, doble cara y un marco externo para encastre en rieles o ranuras en aparatos de cultivos de coral en ambientes acuosos. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que se puede medir y cultivar en dos caras la adherencia y concentración de larvas de coral, manteniendo la película de agua, se duplica la superficie para la fijación con posibilidad de mediciones simultáneas a corriente/contracorriente y a exposición a sedimentación por resuspensión y por gravedad. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0003233 el 14 de enero de 2020, solicitó la modificación del título a: “SUSTRATO CERÁMICO ESTRUCTURADO EN PLACAS PARA EL ASENTAMIENTO DE LARVAS DE CORAL”, la cual no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: SUSTRATO CERÁMICO ESTRUCTURADO EN PLACAS DE ALTO-BAJO RELIEVE Y DOBLE CARA PARA EL ASENTAMIENTO DE LARVAS DE CORAL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SUSTRATO CERÁMICO ESTRUCTURADO EN PLACAS DE ALTO-BAJO RELIEVE Y DOBLE CARA PARA EL ASENTAMIENTO DE LARVAS DE CORAL”

Clasificación IPC: A01K 1/00, A01K 63/00, A01K 69/06, E02B 3/14.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003233 el 14 de enero de 2020.

Titular(es): FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.

Domicilio(s): Carrera 4 # 22-61, BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Leonardo VASQUEZ MIRANDA y Fernando Alberto ALVAREZ ROMERO.

Vigente desde: 31 de marzo de 2017

Hasta: 31 de marzo de 2037.



Resolución N° **2949**

Ref. Expediente N° NC2017/0003233

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2020